

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'50  
Por seis meses ..... 15'00  
Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

2062

D. Julián García Sainz de Baranda en representación y en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes e Industriales del Río Salón domiciliada en la ciudad de Medina de Pomar (Burgos) propietario de un aprovechamiento de aguas públicas del río Salón en término municipal de la Villa de Torres y conducidas por una acequia que partiendo de la presa en el término mencionado desemboca en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas y que viene utilizando con el total del caudal en corriente normal para usos industriales y riego de unas cuarenta áreas de Medina de Pomar y Torres.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de 20 días consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1942.

El Ingeniero Jefe de Aguas  
—Cecilio Montalvo—

## Ministerio de Trabajo

2101

Orden de 25 de noviembre de 1942 por la que se establece el asesoramiento médico en los expedientes de revisión de incapacidad y rentas, por accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 6 de febrero de 1939 sobre jurisdicción en materia de Previsión derogó el Reglamento de la jurisdicción de los Patronatos de Previsión Social de 7 de abril de 1932 y atribuyó al Servicio Nacional de Previsión Social, hoy Dirección General de Previsión, la facultad de resolver los recursos formulados contra acuerdos de la Caja Nacional de Accidentes en los casos de revisión de incapacidad y rentas previstos en los artículos 81 y siguientes del del Reglamento de Accidentes, pero sin señalar las normas a que debía ajustarse el procedimiento. Mientras se dictan éstas conviene regular el asesoramiento médico que la Dirección General de Previsión precisa para

la resolución de dichos expedientes, toda vez que de la Comisión Revisora Paritaria Superior, cuyas facultades ha asumido, formaban parte asesores médicos y podía además solicitar los que estimase necesarios.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.—En los recursos interpuestos contra acuerdos de la Caja Nacional de Accidentes en expedientes de revisión de incapacidad y rentas la Dirección General de Previsión podrá solicitar informe médico del Servicio de Reaseguro de Accidentes y de la Caja Nacional de Accidentes, dictaminando en último término el Asesor Médico funcionario de la Sección de Accidentes del Trabajo.

Segundo.—Si el Asesor Médico de la Sección de Accidentes estimase conveniente reconocer al lesionado, propondrá a la Dirección General de Previsión el traslado de éste a la Clínica del Trabajo de la Caja Nacional de Accidentes. A dicho reconocimiento asistirá un médico del Reaseguro de la Caja Nacional, según proceda, emitiendo cada cual el correspondiente dictamen.

Los gastos de traslado serán satisfechos en la misma forma que en la actualidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## Ayuntamiento de Haro

2065

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda en 28 de junio de 1937 un presupuesto extraordinario de 335.000 pts para llevar a cabo la ejecución de diversas obras de primer establecimiento y de instalación o mejora de los servicios públicos de esta ciudad, cuyo presupuesto extraordinario fué aprobado por esta Corporación el 3 de mayo de 1937, y habiendo resultado insuficiente la consignación de la partida destinada para gastos de pavimentación, saneamiento, aceras, etc, circunstancia que no ocurre en las restantes partidas del presupuesto citado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre pasado acordó aprobar provisionalmente una transferencia de crédito para robustecer la primera partida del indicado presupuesto, tomando para ello las cantidades sobrantes de las par-

tidas siguientes del mismo documento.

Durante el plazo de quince queda el expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo dese, admitiéndose reclamaciones contra el mismo de conformidad con la vigente legislación.

Haro 11 de diciembre 1942.  
El Alcalde

2066

EDICTO

De conformidad con la vigente Legislación, se hace público que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre pasado un expediente de habilitación de crédito para nutrir diversos capítulos y artículos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee admitiéndose reclamaciones contra el mismo de conformidad con los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal por espacio de quince días.

Haro 11 de diciembre 1942.  
El Alcalde

## Administración de Justicia

EDICTO

2113

D. Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número diez y seis de esta Capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Lázaro Fernández, natural de Santa María de Cameros (Logroño), hija de Miguel y de Petra, de cincuenta y seis años de edad, que falleció en Madrid donde tenía su domicilio el día 30 de septiembre de 1941, en estado de soltera, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, reclamándose su herencia para sus hermanas de doble vínculo doña María del Pilar y doña Rosa Lázaro Fernández, y sus sobrinos carnales doña María Joaquina, doña Consuelo y don Bernabé Lázaro Costa, en representación de su padre D. Bernabé Lázaro Fernández, hermano también de doble vínculo de la causante y que premurió a la misma; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en éste Juzgado, Gral. Castaños, uno, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1942.

## Gobierno Civil de la provincia

1783

Prófugos

Han sido declarados prófugos los mozos siguientes:

Antonio Pascual Cámara, perteneciente al reemplazo de 1943 y alistamiento de Logroño 1.ª Sección.

Daniel Martínez Martínez, perteneciente al reemplazo de 1943 y alistamiento de Logroño 2.ª Sección.

Antonio Ramírez Elías, perteneciente al reemplazo de 1943 y alistamiento de Laguna de Cameros.

Daniel Neila Neila, perteneciente al reemplazo de 1943 y alistamiento de Zorraquín.

Logroño, 15 de octubre de 1942  
El Gobernador Civil

Estricnina

2084

Con esta fecha he autorizado a los alcaldes de Villarroya, Turruñún y Murillo de Río Leza, para que puedan echar estricnina en los montes de aquellos términos con el fin de extirpar los animales dañinos por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 15 de diciembre 1942  
El Gobernador Civil  
Jesús Cagigal Gutiérrez

## Hospital Militar de Logroño

2088

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de enero de 1943, se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 19 y en Segunda Convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables, en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de diciembre 1942  
El Comte. Jefe Administrativo

# + Diputación Provincial de Logroño +

## Ejercicio de 1943

### Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
Ar- tículos	INGRESOS	Créditos Presupuestos Ordinario Total por Pesetas Cts capítulos	
<b>CAPITULO 1.º—Rentas</b>			
1.º	Propiedades	2.272	40
2.º	Censos		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	28.539	04
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial	35.000	
5.º	Otras rentas		65 811 44
<b>CAPITULO 2.º—Bienes provinciales</b>			
1.º	Aprovechamientos	32.631	50
2.º	Enajenaciones		32.631 50
<b>CAPITULO 3.º—Subvenciones y donativos</b>			
1.º	Del Estado	366.489	93
2.º	De Corporaciones	18.384	57
3.º	Donativos	1.000	383.874 50
<b>CAPITULO 4.º—Legados y mandas</b>			
Unico	Legados y mandas		
<b>CAPITULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>			
1.º	Eventuales	136.000	
2.º	Extraordinarios	10.000	
3.º	Indemnizaciones	6.000	152 000
<b>CAPITULO 6.º—Contribuciones especiales</b>			
Unico	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación		
<b>CAPITULO 7.º—Derechos y tasas</b>			
1.º	Por prestación de servicios	815.145	94
2.º	Por aprovechamientos especiales	44.000	859.145 94
<b>CAPITULO 8.º—Arbitrios provinciales</b>			
1.º	Ordinarios y extraordinarios		
2.º	Imposiciones o percepciones	535.000	535.000
<b>CAPITULO 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>			
1.º	Contribución territorial	230.000	
2.º	Cédulas personales	535.000	765.000
<b>CAPITULO 10.º—Cesiones de recursos municipales</b>			
1.	Aportación municipal	796.922	27
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frentones	15.000	811.922 27
<b>CAPITULO 11.º—Recargos provinciales</b>			
1.º	Solares sin edificar		
2.º	Terrenos incultos		
3.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	245.497	52 245 497 52
<b>CAPITULO 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos</b>			
1.º	Recursos del Estado		
2.º	Otros ingresos		
<b>CAPITULO 13.º—Crédito provincial</b>			
Unico	Operaciones de crédito provincial	500.000	500.000
<b>CAPITULO 14.º—Recursos especiales</b>			
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	60.000	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto Higiénico		60.000
<b>CAPITULO 15.º—Multas</b>			
1.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	20.000	
2.º	Otras multas		20.000
<b>CAPITULO 16.º—Mancomunidades interprovinciales</b>			
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunales		

<b>CAPITULO 17.º—Reintegros</b>			
1.º	Por pagos indebidos		
2.º	Por otros conceptos	71.440	62 71.440 62
<b>CAPITULO 18.º—Fianzas y depósitos</b>			
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial		
<b>CAPITULO 19.—Resultas</b>			
1.º	Existencia en Caja		
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados		
TOTAL de Ingresos. . . . .			4.504.323 70

## Presupuesto de Gastos

Ar- tículos	GASTOS	Créditos Presupuestos Ordinario Total por Pesetas Cts. capítulos	
<b>CAPITULO 1.º—Obligaciones generales</b>			
1.º	Servicios generales del Estado	27.220	
2.º	Pactos y compromisos		
3.º	Deudas	237.001	92
4.º	Censos		
5.º	Pensiones	55.578	36
6.º	Cargas de Justicia		
7.º	Intereses debidos		
8.º	Otros conceptos análogos	74.000	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	17.000	
10.	Litigios		
11.	Gastos indeterminados	15.000	425.800 28
<b>CAPITULO 2.º—Representación provincial</b>			
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	10.000	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial		
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	4.500	14.500
<b>CAPITULO 3.º—Vigilancia y seguridad</b>			
1.º	Vigilancia		
2.º	Seguridad		
<b>CAPITULO 4.º—Bienes provinciales</b>			
1.º	Adquisición		
2.º	Mejora, conservación y custodia		
<b>CAPITULO 5.º—Gastos de recaudación</b>			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	81.432	04
2.º	De las contribuciones del Estado		81.432 40
<b>CAPITULO 6.º—Personal y material</b>			
1.º	De las oficinas	318.304	13
2.º	De los Establecimientos provinciales		
3.º	Material de la Diputación y Comisión Provincial	10.900	
4.º	Gastos generales de la Corporación	23.900	353.104 13
<b>CAPITULO 7.º—Salubridad e higiene</b>			
1.º	Desecación de terrenos pantanosos formación de pantanos y construcción de canales de riego		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	5.000	5 000
<b>CAPITULO 8.º—Beneficencia</b>			
1.º	Atenciones generales	26.250	
2.º	Maternidad y expósitos	21.174	
3.º	Hospitalización de enfermos	990.836	90
4.º	Huérfanos y desamparados	745.245	84
5.º	Dementes	387.350	74
6.º	Servicios especiales		
7.º	Instituto de Higiene	5.520	
8.º	Brigada sanitaria		
9.º	Calamidades públicas	5.000	2.181 377 48

**CAPITULO 9.º—Asistencia social**

1.º Institutos de crédito		
2.º Otras instituciones de carácter social	26.100	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	53.469 41	79.569 41

**CAPITULO 10.º—Instrucción pública**

1.º Atenciones generales		
2.º Escuelas Industriales	40.000	
3.º Escuelas de Artes y Oficios		
4.º Escuelas de Bellas Artes	10.000	
5.º Escuelas de sordomudos	21.000	
6.º Escuelas de Ciegos		
7.º Escuelas Normales		
8.º Escuelas Profesionales	35.000	
9.º Bibliotecas		
10. Otros Establecimientos de Institutos de culturas públicas		
11. Monumentos arísticos e históricos	10.065 31	
12. Subvenciones o becas	11.238 80	127.304 11

**CAPITULO 11.º—Obras públicas y edificios provinciales**

1.º Atenciones generales		
2.º Construcción de caminos vecinales	223.170 89	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	296.319 04	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales		
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	75.975 40	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos		
7.º Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica		
8.º Otras obras		
9.º Construcción de edificios provinciales		
10. Reparación y conservación de edificios provinciales	64.000	659.465 33

**CAPITULO 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado**

1.º Obras y servicios públicos traspasados	
2.º Obras y servicios públicos concedidos	

**CAPITULO 13.º—Montes y pesca**

1.º Atenciones generales	
2.º Fomento de la riqueza forestal	
3.º Piscicultura	

**CAPITULO 14.º—Agricultura y ganadería**

1.º Atenciones generales	52.546 65	
2.º Escuelas de Agricultura		
3.º Granjas y campos de experimentación		
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		
6.º Avicultura		
7.º Sericultura		
8.º Apicultura		
9.º Concursos y exposiciones	4.000	56.546 65

**CAPITULO 15.º—Crédito provincial**

Unico Operaciones de crédito provincial	510.000	510.000
-----------------------------------------	---------	---------

**CAPITULO 16.º—Mancomunidades inter-provinciales**

Unico Para obras, instalaciones y servicios mancomunados	
----------------------------------------------------------	--

**CAPITULO 17.º—Devoluciones**

1.º Por ingresos indebidos	224	
2.º Por otros conceptos		224

**CAPITULO 18.º—Imprevistos**

Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000	10.000
------------------------------------------------------------	--------	--------

**CAPITULO 19.º—Resultas**

1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	
2.º Déficit de ejercicios anteriores	

TOTAL de Gastos . . . . . 4.504.323 79

**RESUMEN GENERAL**

Total general de Ingresos	4.504 323 79
Id. Id. de Gastos	4.504.323 79

Diferencia por	Déficit	•
	Sobrante	•

Logroño, 7 de diciembre de 1942.

El Presidente,

*Daniel Alcarras.*

Sesión 7 de diciembre de 1942.

Se acordó su aprobación.—El Presidente, *Daniel Alcarras.*—P. A., El Secretario, *Román Piñeiro.*— Hay un sello en tinta que dice: —«Diputación Provincial.—Comisión Gestora.—Logroño.»

Es copia

El Presidente,

*Daniel Alcarras.*

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos y particulares, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal y colectivamente el Presupuesto, puedan impugnarle interponiendo los recursos que autoriza el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Logroño, 12 de diciembre de 1942.

El Presidente,

*Daniel Alcarras.*

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

1991

Por error en la tasación de la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia, N.º 127 de fecha 28 de noviembre último, se señala nuevamente para la celebración de la misma el día 18 del actual y hora de los doce de su mañana, con intervalo de media hora, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los productos forestales siguientes:

En la Mohosa, haya 200 estereos valorados en 1.200 pesetas.

En los Lombillos 100 estereos valorados en 600 pesetas.

Pedroso 4 de diciembre de 1942

El Alcalde,

**EDICTO**

2104

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tricio, 10 de diciembre 1942.

El Alcalde-Presidente,

**EDICTO**

2005

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Montalvo en Cameros, 17 de octubre de 1942.

El Alcalde,

**EDICTO**

2025

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Santa Eulalia Bajera, 30 de noviembre de 1942.

El Alcalde

**EDICTO**

2092

Aprobado por este Ayunta-

miento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Cárdenas 12 de diciembre 1942

El Alcalde-Presidente

**EDICTO**

2053

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Arnedo, 4 de diciembre 1942.

El Alcalde-Presidente,

**EDICTO**

2034

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Herce, 30 de diciembre 1942.

El Alcalde,

**EDICTO**

2073

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Cabezón de Cameros, 12 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

**EDICTO**

2003

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Santa María de Cameros, 17 de diciembre de 1942.  
El Alcalde

EDICTO

2009

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jalón de Cameros, 5 de diciembre 1942.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

2004

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

San Román de Cameros 17 de octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

2010

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1942.

Muro de Cameros, 5 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1992

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924

Igualmente ha quedado expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, un expediente de Suplemento de Crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con el Superavit existente de ejercicios cerrados.

Daroqa de Rioja, 5 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

2055

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Leiva, 7 de diciembre de 1942.  
El Alcalde-Presidente

EDICTO 2036

De acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento de San Millán de Yécora, saca a concurso para su provisión en propiedad, la Plaza de Guarda Municipal Jurado con el sueldo anual de 1.460 pesetas.

Dicha plaza podrá ser cursada por Caballeros Mutilados, aptos, para su desempeño, Ex-combatientes, Ex-cautivos, Huérfanos y personas dependientes de víctimas de la guerra, y de no presentarse ninguno de estos se hará el nombramiento en concursos libre, debiendo solicitarlo en instancia de puño y letra de los interesados, a la que acompañarán dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la partida de nacimiento, certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de conducta moral y política, expedido por el Alcalde de su respectiva residencias, haciendo constar en la misma su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Yécora, 25 de noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2056

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 26 de septiembre de 1941; y la Orden Ministerial fecha 13 de marzo último y Circular de la Excma. Diputación provincial inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de agosto último; todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, dueños de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción, tienen que presentar en este Ayuntamiento antes del día 20 del actual una declaración jurada en la que se relacionarán todas las fincas que en la actualidad sean con sus linderos, cultivo cahlenda en hectáreas, áreas y centiáreas, si son de regadío o secano y no de árboles frutales.

Se advierte a los contribuyentes que de no presentar sus declaraciones en forma y plazo indicado les parará el perjuicio a que haya lugar perdiendo el derecho a reclamación por parte a la riqueza imponible que de oficio se les asigne.

Leiva 7 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1993

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por

término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Montalvo en Cameros, 3 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO 1994

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Santa María en Cameros, 3 de diciembre de 1942.

El Alcalde Presidente

ANUNCIO 2035

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, hábiles, finido el plazo y durante otro igual a contar desde la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal de 5 de marzo de 1924.

Grañón, 2 diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2072

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento la habilitación de un crédito en el presupuesto ordinario del año actual por la cantidad de 20 070'41 pesetas y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público a los efectos del art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villamediana de Iregua, 11 de diciembre de 1942

El Alcalde,

EDICTO

2054

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio 1943, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, terminado el cual durante otro plazo de 15 días también hábiles podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal

Por el mismo periodo quedan expuestas al público las ordenanzas siguientes.

Arbitrio de carnes, Casinos y Círculos de recreo; Industrias callejeras y ambulantes; Servicios de cementerios; Ocupación de la vida pública con puestos barracas etc; Reconocimiento sanitario de alimentos, servicio de Mataderos; Sello municipal; Guardería rural; Licencia para construcción de obras; bebidas alcohólicas y espirituosas; rodaje de vehículo por la vida pública aperura de establecimientos; Almotacenia y repeso; Repartimiento General.

Nájera 5 de Diciembre de 1342.

El Alcalde

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ortigosa 16 de Noviembre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

1978

Confeccionados y aprobados por la corporación Municipal los documentos que se dicen se exponen al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones procedentes:

Transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario vigente.

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1943

Prórroga de las ordenanzas municipal para exacción de impuestos.

Relación de las designación de vocales natos para las Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal del Reparto General de Utilidades para 1942.

Hormilleja 1 diciembre 1942.

El Alcalde

**Cuerpo de Ejército de Maestrazgo**



2090

**Parque de Intendencia de Melilla**

*Anuncio*

Necesitando adquirirse por este Parque de Intendencia, paja para piensos empacada para cubrir las del 10 Cuerpo de Ejército hasta fin del mes de julio de 1943, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales a quienes interese, los cuales deben dirigir sus ofertas al señor Presidente de la Junta Económica del Parque de Intendencia de Melilla, a partir de la publicación del presente anuncio y cuyo límite de admisión finalizará el día 20 de diciembre próximo, expresando en las ofertas las características del artículo, precio por quintal métrico y plazo de entrega.

Dicha mercancía ha de ser puesta en los Almacenes de este Establecimiento en Melilla, libre de todo gastos.

La adjudicación o adjudicaciones que se efectúen lo serán a tenor de las necesidades del

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales Melilla, 20 de noviembre 1942

El Jefe del Detall  
Salvador Salinas